



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia:	Secretaría de Educación
Sub - dependencia:	Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa
Oficina:	Dirección de Incorporación, Control y Certificación
Sub - oficina:	Departamento de Incorporación y Revalidación
No. de Oficio:	Circular No. 10

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Morelia, Michoacán a 25 de septiembre del 2025.

C. DIRECTORES (AS) DEL NIVEL MEDIA SUPERIOR PARTICULARES INCORPORADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PRESENTES

Con el propósito de dar cumplimiento al marco normativo en materia de incorporación, se detallan algunos de los trámites que es necesario **solicitar previamente y por escrito al Departamento de Incorporación y Revalidación, en formato libre, con el Visto Bueno de Educación Media Superior del IEMSySEM**, para que, como área normativa, valore y dé la respuesta correspondiente:

Cambios que requieren un nuevo Acuerdo:

- **Cambio de domicilio:** Se presentará solicitud por escrito al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, anexando la siguiente documentación: documento comprobatorio de propiedad, arrendamiento o comodato (con vigencia mínima por 3 años) con ratificación de firmas ante Notario Público, plano acotado firmado por el profesionista que lo elaboro, dictamen de uso de suelo, constancia de seguridad estructural, Visto Bueno de Protección Civil, fotografías a color del inmueble, de todas las áreas con pie de foto, y pago por derechos de incorporación, esto en el periodo del **13 de abril al 29 de mayo de 2026**, (antes de que se pretenda continuar con la prestación del servicio educativo en el nuevo domicilio). Aclarando que el inmueble deberá ser construcción expreso para escuela.
- **Cambio de titular:** Se presentará solicitud, por escrito ante la Autoridad Educativa al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, y deben comparecer ambas partes, con la siguiente documentación: Cesión de Derechos Notariada del titular del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Acta Constitutiva cuando es persona moral; Curriculum Vitae, Acta de Nacimiento y registro ante la Secretaría de Hacienda, cuando es persona física, contrato de Arrendamiento o comodato (mínima por 3 años) a nombre del nuevo titular con ratificación de firmas ante Notario Público y pago por derechos; en el periodo del **13 de abril al 29 de mayo de 2026**.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia:	Secretaría de Educación
Sub - dependencia:	Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa
Oficina:	Dirección de Incorporación, Control y Certificación
Sub - oficina:	Departamento de Incorporación y Revalidación
No. de Oficio:	Circular No. 10

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

- > **Modificación de plan y programas y/o actualización de materias del plan y programas de estudio cuando se trate de actualización del contenido de las materias:** se solicitará mediante oficio al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, acompañada de la propuesta del plan y programas (en medio USB), y pagos de derechos; a más tardar **60 días hábiles** anterior a aquel en que pretenda aplicarse el plan.

Cambios que se autorizan por oficio con Visto Bueno de Educación Media Superior del IEMSySEM:

- > **Cambio de horario, turno y/o género del alumnado:** Presentar al Departamento de **Incorporación y Revalidación**, solicitud anexando oficio de Visto Bueno del Nivel de Educación Media Superior, cuando menos **30 días hábiles**, previos a la fecha de terminación del ciclo escolar.
- > **Cambio de nombre del plantel:** Presentar al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud con terna de 3 nombres diferentes, anexando la fundamentación de la propuesta, solicitud por oficio con **Visto Bueno de Educación Media Superior del IEMSySEM** a más tardar **30 días hábiles** previos a la fecha de terminación del ciclo escolar.
- > **Cambio de inscripción semestral, cuatrimestral, trimestral o anual:** presentar al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud en el inicio de cada periodo semestral, cuatrimestral, trimestral o anual con **Visto Bueno del Nivel de Educación Media Superior del IEMSySEM**.
- > **Baja Temporal:** Presentar al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud por oficio con **Visto Bueno del Nivel de Educación Media Superior**, en los primeros **30 días hábiles** iniciando el ciclo escolar.
- > **Baja definitiva:** Se presentará al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud anexando oficio de **Visto Bueno de Educación Media Superior del IEMSySEM** donde el manifieste que no tiene ningún trámite pendiente, en los primeros **30 días hábiles** iniciando el ciclo escolar.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



50 años
de
independencia
Mariposa
Monarca



MICHOACÁN ES
MEJOR





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia:	Secretaría de Educación
Sub - dependencia:	Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa
Oficina:	Dirección de Incorporación, Control y Certificación
Sub - oficina:	Departamento de Incorporación y Revalidación
No. de Oficio:	Circular No. 10

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

- **Reanudación de Labores:** Presentar al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud anexando oficio de **Visto Bueno de Educación Media Superior del IEMSySEM** donde el manifieste que no tiene ningún trámite pendiente, cuando menos **30 días hábiles** previos a la fecha de terminación del ciclo escolar.
- **Autorización de cambio de sello:** Se presentará al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud anexando nuevo diseño y actualización de datos, cuando menos **30 días hábiles** previos a la fecha de terminación del ciclo escolar.
- **Cambio de Representante Legal:** Presentar notificación por escrito ante al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, y entregar copia del documento que lo acredite.
- **Ampliación o modificación de Inmueble:** Esta modificación o ampliación a la infraestructura únicamente se podrá realizar en período vacacional, previa autorización del **Departamento de Incorporación y Revalidación**, la cual deberá acompañarse del plano acotado, bitácora de planeación de obra con los espacios a modificar y los permisos correspondientes emitidos por la Dirección de Obras Públicas de su municipio que así lo requiera. Una vez concluida la obra deberá presentar fotografías impresas a color, con pie de foto.

Nuevas Incorporaciones:

Se tramitarán ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación**, en los periodos que marque la convocatoria, debiendo presentar el expediente completo en la página de la Dirección de Incorporación, Control y Certificación <https://incorporacionycontrol.see.michoacan.gob.mx/actualizacion-expedientes.php> de la Secretaría de Educación en el Estado.

Se les informa además, que los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, se otorgan **a favor de un particular, para impartir planes y programas específicos, en un domicilio determinado** (por lo que, cambiarse sin autorización escrita de esta Dependencia, automáticamente deriva en un retiro o revocación, según corresponda, del Acuerdo de Incorporación) **y con el personal docente que cumpla con los requisitos establecidos, es importantes señalar que no se autorizan extensiones educativas en otros domicilios.**



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia:	Secretaría de Educación
Sub - dependencia:	Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa
Oficina:	Dirección de Incorporación, Control y Certificación
Sub - oficina:	Departamento de Incorporación y Revalidación
No. de Oficio:	Circular No. 10

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Con fundamento en los Artículos 3°, 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación, artículos 6°, 15, 16, 22, 23, 37, 39, 40, 98, 99, 101, 110, 114 fracción VII y XVII, 141, 146, 147 y 149; Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1°, 44, 45, 61, 113, 114, 163, 197, 198, 199, 200, 202 y 203; artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 30 Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios Acuerdo número 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades; Acuerdo número 450 por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior Manual de Organización de la secretaría de Educación, numerales 1.2, 1.2.2 y 1.2.2.2.

Esperando como siempre su disposición y apoyo para el cabal cumplimiento de estos preceptos que redundarán en beneficio de la educación en el Estado, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ATENTAMENTE

L. E. MIGUEL GARCÍA ORTUÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
MICHOCÁN

C.c.p. Minutario y Expediente
SDCG/MGO/jjc/mtos